

RESOLUCIÓN No. 5206 del 10 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada - **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, identificado con NIT: 900.724.275-0*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus

RESOLUCIÓN No. 5206 del 10 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada - **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, identificado con NIT: 900.724.275-0*

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 2090 de fecha 4 de julio de 2025, la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, identificado con NIT: 900.724.275-0, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, se evidencia que la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, fue constituida mediante el Acta del 28/10/2013, del Asamblea de Asociados en Soledad, inscrita en la Cámara de Comercio el 02/04/2014 bajo el número 36.323 del libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

RESOLUCIÓN No. 5206 del 10 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada - **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, identificado con NIT: 900.724.275-0

De conformidad al nombramiento realizado mediante el Acta del 28/10/2013, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02/04/2014 bajo el número 36.323 del libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se encuentra integrada, así:

NOMBRES	CARGOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TORRES HORTA MILENA PAOLA	JUNTA DIRECTIVA	1.045.706.055
DUARTE HORTA WALTER DE JESUS	JUNTA DIRECTIVA	8.530.289

Que, una vez revisada los estatutos definitivos de la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS- FUSENPROS** identificado con NIT: 900.724.275-0 , se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS** identificado con NIT: 900.724.275-0, con domicilio en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Sr. WALTER DE JESUS DUARTE HORTA, identificado con Cédula de ciudadanía **No. 8.530.289**, de conformidad al Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 30/07/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrita en la Cámara de Comercio el 31/07/2019 bajo el número 54.548 del libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al Sr. WALTER DE JESUS DUARTE HORTA , identificado con Cédula de ciudadanía **No. 8.530.289**, en su calidad de representante legal de la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS- FUSENPROS** identificado con NIT: 900.724.275-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado:

RESOLUCIÓN No. 5206 del 10 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada - **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, identificado con NIT: 900.724.275-0

fundacionsenderosdeprosperidad@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: CR 14 E No 43 - 57, en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	Galvis

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica
²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio



Soledad, Agosto 05 de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

E.S.D.

El suscrito **WALTER DE JESUS DUARTE HORTA**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.530.289 representante legal de la **FUNDACIÓN SENDEROS DE PROSPERIDAD – FUSENPROS**, identificada con el NIT 900.724.275-0, autorizo de manera expresa al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y todas sus dependencias, para que de conformidad con lo establecido en la Ley 1431 de 2011, en su artículo 56, todas las notificaciones necesarias para el tramite de reconocimiento de personería jurídica, se adelanten de manera electrónica, a través de correo de notificaciones fundacionsenderosdeprosperidad@gmail.com

Agradecemos de antemano su atención y estaremos prestos a atender cualquier solicitud u observación que se presente al respecto.

Cordialmente,

WALTER DE JESUS DUARTE HORTA

Representante Legal

FUSENPROS

RE: Impuesto de Timbre

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Mié 10/09/2025 11:10

Para Fundacion Senderos de prosperidad <fundacionsenderosdeprosperidad@gmail.com>

1 archivo adjunto (461 KB)

5206 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Senderos de Prosperidad Sigla FUSENPROS.pdf;

Señor:

WALTER DE JESUS DUARTE HORTA

Representante Legal

FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5206 del 10 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS identificado con NIT: 900.724.275-0, con domicilio en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Senderos de prosperidad <fundacionsenderosdeprosperidad@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de septiembre de 2025 15:11

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Impuesto de Timbre

Buenas tardes Dr Galvis,

De acuerdo con sus indicaciones remito adjunto soporte de pago del impuesto de timbre, certificado actualizado de camara de comercio, documentos soporte del cambio de representante legal efectuado en 2019.

Adicionalmente nos permitimos indicar que cualquier comunicación podrá ser efectuada a través de los teléfonos de contacto 3013532746 o 3004483408

Cordialmente

Fundación senderos de prosperidad

El vie, 5 de sept de 2025, 9:36 a.m., Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> escribió:

URGENTE

Señor:

WALTER DE JESUS DUARTE HORTA

Representante Legal

FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS- FUSENPROS

Cordial saludo

En atención a la solicitud radicada el día 4 de juli de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 6300 de 2024, me permito solicitar el pago del impuesto de timbre correspondiente al trámite de reconocimiento de personería jurídica de la **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS- FUSENPROS**, cuyo valor para el año 2025 es de **\$149.000**.

Tener en cuenta los siguiente datos en el momento de realizar el pago:

- 1.Razón social con la que se registro
- 2.Nit con el que se registro en caso de ser otorgamiento el numero de cedula del Representante legal del solicitante
- 3.Correo electrónico de la institución
- 4.Teléfono registrado.

Para facilitar el proceso, adjunto el **enlace de pago** correspondiente:

<https://portalpagos.davivienda.com/#!/comercio/10782/Recaudo%20impuesto%20de%20timbre>

Una vez efectuado el pago, le agradezco remitir el comprobante de pago a la mayor brevedad posible, con el fin de proceder con la notificación del acto administrativo mediante el cual se reconoce la personería jurídica.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordial saludo

Cordial saludo



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Re: Impuesto de Timbre

Desde Fundacion Senderos de prosperidad <fundacionsenderosdeprosperidad@gmail.com>

Fecha Jue 11/09/2025 15:42

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Estimado Dr Galvis,

De manera atenta confirmamos la recepción de la resolución y nos damos por notificados de la misma. Igualmente nos permitimos manifestar que renunciamos al término para interposición de recursos contra la misma.

Agradecemos su apoyo y acompañamiento en este proceso, cordialmente

FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD

El mié, 10 sept 2025 a la(s) 11:10 a.m., Trino Junior Galvis Ledezma (Trino.Galvis@icbf.gov.co) escribió:

Señor:

WALTER DE JESUS DUARTE HORTA

Representante Legal

FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5206 del 10 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS identificado con NIT: 900.724.275-0, con domicilio en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

De: Fundacion Senderos de prosperidad <fundacionsenderosdeprosperidad@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de septiembre de 2025 15:11

Para: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Impuesto de Timbre

Buenas tardes Dr Galvis,

De acuerdo con sus indicaciones remito adjunto soporte de pago del impuesto de timbre, certificado actualizado de camara de comercio, documentos soporte del cambio de representante legal efectuado en 2019.

Adicionalmente nos permitimos indicar que cualquier comunicación podrá ser efectuada a través de los teléfonos de contacto 3013532746 o 3004483408

Cordialmente

Fundación senderos de prosperidad

El vie, 5 de sept de 2025, 9:36 a.m., Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> escribió:

URGENTE

Señor:

WALTER DE JESUS DUARTE HORTA

Representante Legal

FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS- FUSENPROS

Cordial saludo

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 5206 del 10 de septiembre de 2025

FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 5206 del 10 de Septiembre de 2025**, “por la cual Reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección de la Institución denominada **FUNDACION SENDEROS DE PROSPERIDAD SIGLA FUSENPROS - FUSENPROS**, identificado con NIT: 900.724.275-0, con domicilio en el municipio de Soledad, Departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro”; fue notificado electrónicamente el día 10 de septiembre de 2025, para la cual la representante legal manifestó el día 11 de septiembre de 2025, su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionado Resolución para todos los efectos legales el día 12 de septiembre de 2025, quedando finalizado el trámite de Reconocimiento de personería Jurídica y archivo del expediente.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080